



13 OCT. 2015

ACUSE DE RECIBO

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/801/15

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por la persona moral denominada "Energía Natural Móvil, S.A de C.V.", en la que pide la revisión y dictamen, respecto de la autorización del Cabildo para en el sentido de que se excluya a los automotores que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido de la obligación de portar el engomado ecológico anual actualmente exigido, solicitando se sirva incluir este asunto, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 16 de octubre del año 2015; bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Es el caso de que se recibió solicitud presentada por la persona moral denominada "Energía Natural Móvil, S.A de C.V.", en la que pide la revisión y dictamen, respecto de la autorización del Cabildo para en el sentido de que se excluya a los automotores que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido de la obligación de portar el engomado ecológico anual actualmente exigido, en virtud de que dicho combustible puede disminuir en 90% la emisión global de gases contaminantes y presenta un potencial de formación de ozono 96% menor a las emitidas por sus similares a gasolina.

SEGUNDO.- Que toda vez que el artículo 79 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece que es obligación que los vehículos que circulen por las vías públicas de este Municipio deberán portar, entre otros documentos, el engomado ecológico vigente emitido por la autoridad correspondiente, así como el Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente establece en el artículo 25 que en los centros se verificarán las emisiones contaminantes de los vehículos, previo pago de los productos o tarifas aplicables, estableciendo la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2015, la tarifa correspondiente para la obtención del engomado ecológico, de lo que resulta que es necesario se porte el respectivo engomado ecológico.



TERCERO.- Ahora bien, en atención a la solicitud formulada por la persona moral denominada "Energía Natural Móvil, S.A de C.V.", en el sentido de que se excluya a los automotores que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido de la obligación de portar el engomado ecológico anual actualmente exigido, y ante la obligatoriedad de la obtención y portación del mismo, es por lo que se propone modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo concerniente a la tarifa de Derechos, dentro del capítulo 5.3, Verificación Vehicular, numerales 5.3.3 y 5.3.4, relativos a la verificación vehicular a particulares en revisión municipal y venta de engomados para transporte público, respectivamente, con la finalidad de que quede exento de pago a los vehículos que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido.

CONSIDERANDOS:

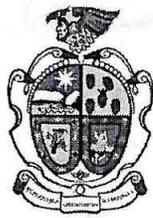
I.- Que esta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracciones II y X, 111 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión estima que derivado de la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por conducto de su Coordinador y tomando en cuenta que con la finalidad de disminuir los niveles de contaminación de la ciudad, se estima factible otorgar estímulos a los propietarios de unidades para utilizarse en el transporte público y privado que hayan realizado la conversión de gas natural comprimido.

III.- Ciudad Juárez presenta altos índices de contaminación por ozono, el cual se origina por reacciones en la atmósfera de los hidrocarburos (HC) y de los óxidos de nitrógeno (Nox), en presencia de rayos ultravioleta generados por la radiación solar, con afectaciones a la población, a los ecosistemas y a los bienes materiales.

El uso de Gas Natural permite disminuir en 90% la emisión global de gases contaminantes. De igual forma presenta un potencial de formación de ozono 96% menor a los emitidos por sus similares a gasolina.

Efectos sobre la contaminación local: Los gases de escape del GNC, están exentos de plomo, compuestos sulfurosos y partículas. El gas natural permite



una oxidación más completa que la gasolina y el diesel, debido a una cadena carbonada más corta, lo que reduce la emisión de CO y HC (Monóxido de carbono e Hidrocarburos) y partículas sólidas carbonadas. La reducción es mayor, cuanto más frío trabaje el motor. Las emisiones de HC, en un ciclo completo de circulación son menores debido al estado gaseoso del carburante y comburente y a que el arranque con motor frío se efectúa sin enriquecimiento de combustible. Además un porcentaje elevado (85-95%) de los hidrocarburos están compuestos por metano, sustancia considerada como no tóxica.

Las excelentes prestaciones en el caso de combustión con mezcla pobre permiten su utilización para la reducción de efluentes, en particular el Nox (Óxidos de nitrógeno).

En cuanto a emisiones de compuestos altamente nocivos tales como aldehídos, BTX (benceno, tolueno y xileno) e hidrocarburos aromáticos, que están considerados de alto riesgo en las grandes ciudades, el gas natural tiene un comportamiento sobradamente mejor que el diesel o la gasolina, dado que en su composición sólo se encuentran trazas de este tipo de compuestos. La carburación con Gas Natural Comprimido, no da lugar a evaporaciones ni a fugas, dadas sus características de sellado y presurización.

En consecuencia es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Se dictamina en sentido positivo la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo concerniente a la tarifa de Derechos, dentro del capítulo 5.3, Verificación Vehicular, numerales 5.3.3 y 5.3.4, relativos a la verificación vehicular a particulares en revisión municipal y venta de engomados para transporte público, respectivamente, con la finalidad de que quede exento de pago a los vehículos que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de ingresos del municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2015

5.3.3	Verificación vehicular a particulares en revisión municipal	1.50	Por unidad (exento de pago a los vehículos que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido)
-------	---	------	---



5.3.4

Venta de engomados
para transporte
público

1.10

Por unidad
(exento de pago a los
vehículos que cuenten
con la conversión
dedicada a gas
natural comprimido)

Por lo que, con la finalidad de hacerse acreedores al engomado ecológico de manera gratuita, al contar con la conversión dedicada a gas natural comprimido, se deberá acudir al centro de verificación vehicular dependiente de la Dirección de Ecología y una vez acreditada la no emisión de contaminantes respectiva y la conversión a gas natural comprimido en el vehículo, se expedirá por personal de la Dirección el engomado respectivo de manera gratuita; en virtud de lo anterior, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo concerniente a la tarifa de Derechos, dentro del capítulo 5.3, Verificación Vehicular, numerales 5.3.3 y 5.3.4, relativos a la verificación vehicular a particulares en revisión municipal y venta de engomados para transporte público, respectivamente, con la finalidad de que quede exento de pago a los vehículos que cuenten con la conversión dedicada a gas natural comprimido.

SEGUNDO.- De la misma manera, y con la finalidad de estar en posibilidad de obtener el engomado ecológico de manera gratuita, el vehículo que cuente con la conversión dedicada a gas natural comprimido, se deberá acudir al centro de verificación vehicular dependiente de la Dirección de Ecología y una vez acreditada la no emisión de contaminantes respectiva y la conversión a gas natural comprimido en el vehículo, se expedirá por personal de dicha Dirección el engomado respectivo de manera gratuita.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

ATENTAMENTE
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
CD. JUAREZ, CHIH. A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA



LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**